CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de Formación Profesional
ORDENADOR DEL GASTO	RAFAEL COPETE CUESTA – Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)
OBJETO	Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del ambiente de Cocina del Centro de Agroambiental del Chocó

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - **SENA** es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. De conformidad con el artículo 2o de la Ley 119 de 1994, la Entidad tiene como misión cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral (FPI) para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Bajo este marco, el numeral 3 del artículo 4 de la citada ley consagra como función institucional la apropiación de métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral. Asimismo, el Estatuto de la Formación Profesional del SENA (adoptado mediante Acuerdo 08 de 1997) define la FPI como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, actitudes y valores para la convivencia social, permitiendo que la persona actúe crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

En consonancia con lo anterior, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 establece que los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, y la normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por su

parte, el artículo 27 del mismo decreto asigna a las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral —específicamente en su numeral 28— el deber de:

> *"Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro;"* y en el numeral 29, *"Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación"*.

Adicionalmente, en cumplimiento de los lineamientos nacionales del SENA y el marco normativo para la gastronomía colombiana (Ley 2144 de 2021, Artículo 9), se fomenta la enseñanza de las técnicas asociadas a la gastronomía tradicional y a los procesos agroindustriales, promoviendo la preservación de las tradiciones, la calidad, la pertinencia y la identidad cultural.

El Centro Agroambiental del Chocó - CAC del SENA Regional Chocó cuenta con un ambiente de formación de cocina destinado al desarrollo de los procesos de Formación Profesional Integral asociados a programas de formación relacionados con la preparación, transformación, manipulación y servicio de alimentos (tales como cocina, panadería, entre otros afines). La producción de bienes y servicios constituye una estrategia pedagógica fundamental dentro de los ambientes de aprendizaje del SENA, los cuales deben replicar con la mayor fidelidad posible la realidad del trabajo productivo. Los procesos operativos, técnicos y administrativos de la cocina actúan como un medio didáctico de incalculable valor para motivar el aprendizaje, permitiendo que los aprendices desarrollen sus competencias bajo condiciones análogas a las encontradas en los sectores productivos, fortaleciendo sus conocimientos, habilidades y destrezas técnicas.

Para garantizar la adecuada prestación del servicio de formación y asegurar la disponibilidad operativa de estos espacios, es indispensable mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, máquinas, herramientas y elementos que conforman dicho ambiente formativo.

En el desarrollo cotidiano de las actividades formativas, los equipos de cocina (tales como estufas industriales, equipos de refrigeración y congelación, hornos, batidoras, planchas, entre otros) se encuentran sometidos a un uso frecuente e intensivo. Esta dinámica operativa genera de manera natural un desgaste de sus componentes mecánicos y eléctricos, acumulación de residuos, deterioro de piezas, pérdida de eficiencia energética y, eventualmente, fallas críticas que comprometen su funcionamiento y acortan su vida útil.

Para mitigar esta problemática, la intervención técnica se estructurará bajo dos ejes complementarios:

- ✓ **Mantenimiento Preventivo:** Permite ejecutar actividades periódicas de inspección, limpieza técnica profunda, ajuste, lubricación, calibración, revisión de conexiones, verificación de componentes eléctricos y mecánicos, así como el reemplazo oportuno de elementos que presenten fatiga o desgaste. Estas acciones contribuyen directamente a disminuir la probabilidad

de fallas inesperadas, prolongar la vida útil de los activos, optimizar su desempeño energético y reducir drásticamente los costos asociados a reparaciones correctivas de gran envergadura.

- ✓ **Mantenimiento Correctivo:** Resulta indispensable para atender de manera focalizada las averías o fallas imprevistas que se presenten durante la operación de los equipos, permitiendo restablecer sus parámetros normales de funcionamiento y evitando que una contingencia técnica detenga el desarrollo de las actividades académicas y prácticas programadas en la programación del Centro.

La realización de estas actividades reviste un carácter crítico debido a que el ambiente de cocina involucra maquinaria e infraestructura que, al presentar deficiencias en su operación, representan riesgos significativos para la integridad física de los aprendices, instructores y demás usuarios. Particularmente, se trata de equipos que operan con fuentes de energía eléctrica, gas combustible, altas temperaturas, presión, elementos cortantes o partes mecánicas en movimiento.

Por consiguiente, el mantenimiento integral de los equipos se regirá bajo estrictos estándares normativos:

- ✓ Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019): El contratista seleccionado deberá garantizar la implementación de controles preoperacionales, permisos de trabajo seguro (especialmente para riesgos eléctricos y térmicos), uso de Elementos de Protección Preoperacional (EPP) y la afiliación vigente al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

- ✓ Sistema Globalmente Armonizado (Ley 55 de 1993, Decreto 1496 de 2018 y Resolución 773 de 2021): Los insumos y productos químicos utilizados durante las rutinas de limpieza y mantenimiento técnico deberán contar con sus respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) en idioma español y estar debidamente etiquetados.

- ✓ Gestión Ambiental y Energética: Se exigirá el manejo responsable de los residuos generados (incluyendo la entrega de certificados de disposición final o tratamiento de Residuos Peligrosos - RESPEL si aplica), así como la observancia de buenas prácticas para el uso eficiente de la energía y el agua durante la intervención.

Desde el punto de vista administrativo, estas acciones cumplen una función primordial en la adecuada conservación, protección y gestión preventiva de los bienes del SENA. Con ello se evita el deterioro prematuro del patrimonio institucional y se procura que los recursos físicos destinados a la FPI permanezcan disponibles durante el mayor tiempo posible, previniendo que daños menores evolucionen hacia fallas catastróficas que impliquen costos excesivos de sustitución o la baja de equipos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia potencia mundial de la vida concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado

de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. Este objetivo es una necesidad que encuentra senderos trazados en este PND 2022 - 2026.

Que la contratación se hace necesario realizarla teniendo en cuenta que no existe contrato vigente que cubra la necesidad aquí descrita.

En este sentido, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratando la prestación del servicio requerido, con un proveedor que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, y de calidad establecidas por la entidad contratante y de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, habiéndose determinado que la opción más favorable para suplir tal necesidad es a través de la celebración de un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
73152101 73152106 73152107 73152109	27-9522-482 Contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos del ambiente de Cocina del Centro de Agroambiental del Chocó	Noviembre	Noviembre	2 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	54.900.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(F) Servicios	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial
2	(F) Servicios	73152106	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos para calentar y hornear
3	(F) Servicios	73152107	Servicio de reconstrucción y refacción de equipos maquinados.
4	(F) Servicios	73152109	Servicios de mantenimiento y alquiler de básculas industriales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

- ✓ **Idea**

El Centro Agroambiental del Chocó - CAC del SENA Regional Chocó cuenta con un ambiente de formación de cocina destinado al desarrollo de los procesos de Formación Profesional Integral asociados a programas de formación relacionados con la preparación, transformación, manipulación y servicio de alimentos. Para garantizar la adecuada prestación del servicio de formación, es indispensable mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, máquinas, herramientas y elementos que conforman dicho ambiente.

En el desarrollo de las actividades formativas, los equipos de cocina se encuentran sometidos a un uso frecuente e intensivo, lo cual genera desgaste natural de sus componentes, acumulación de residuos, deterioro de piezas, pérdida de eficiencia y, eventualmente, fallas que pueden afectar su funcionamiento y vida útil. Esta situación hace necesario implementar acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación y a atender oportunamente las fallas que puedan presentarse.

El mantenimiento preventivo permitirá realizar actividades periódicas de inspección, limpieza técnica, ajuste, lubricación, calibración, revisión de conexiones, verificación de componentes eléctricos, mecánicos y funcionales, así como el reemplazo oportuno de elementos que presenten desgaste. Estas acciones contribuyen a disminuir la probabilidad de fallas inesperadas, prolongar la vida útil de los equipos, optimizar su desempeño y reducir costos asociados a reparaciones de mayor magnitud.
Por su parte, el mantenimiento correctivo resulta necesario para atender las fallas que se hayan presentado o que puedan presentarse durante la operación de los equipos, permitiendo recuperar sus condiciones normales de funcionamiento y evitar que una avería afecte el desarrollo de las actividades académicas y prácticas programadas.

La realización de estas actividades reviste especial importancia debido a que el ambiente de cocina involucra equipos que pueden representar riesgos para aprendices, instructores y demás usuarios cuando presentan condiciones inadecuadas de funcionamiento, especialmente aquellos que operan con energía eléctrica, gas, altas temperaturas, presión, elementos cortantes o partes mecánicas en movimiento. Por tanto, contar con equipos en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas contribuye a prevenir accidentes y a garantizar ambientes de formación seguros.

- ✓ **Perfil**

Como respuesta a la necesidad identificada, el proyecto contempla contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del ambiente de cocina del Centro Agroambiental del Chocó - CAC, de acuerdo con las características técnicas de cada equipo, las recomendaciones de los fabricantes, las condiciones de operación y las normas de seguridad aplicables.

Las actividades incluyen la ejecución de rutinas especializadas de inspección, diagnóstico, limpieza técnica profunda, desinfección, ajustes mecánicos y eléctricos, lubricación, calibración, verificación de sistemas de gas, conexiones eléctricas y componentes de control, así como la realización de pruebas de funcionamiento para asegurar el óptimo desempeño de la maquinaria y equipos del área de cocina.

- ✓ **Prefactibilidad**

Una vez identificada la necesidad, el Centro Agroambiental del Chocó - CAC realizó la evaluación de las condiciones técnicas, operativas y económicas del proyecto, estableciendo que las actividades requeridas corresponden a servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cocina, los cuales pueden ejecutarse sobre la infraestructura tecnológica e industrial existente sin requerir modificaciones estructurales mayores.

De igual manera, se verificó que el Centro cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales para financiar la contratación del servicio, así como la posibilidad de programar las intervenciones sin afectar de manera significativa el normal desarrollo de la Formación Profesional Integral, dado que los trabajos se coordinarán de forma priorizada y por fases, garantizando el uso alternado de los ambientes de aprendizaje.

- ✓ **Diseño**

Para la estructuración del proyecto se realizaron verificaciones técnicas a los equipos ubicados en los ambientes de formación de cocina del Centro Agroambiental del Chocó - CAC, mediante las cuales se inventarió el estado actual de la maquinaria y se determinaron las rutinas específicas de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas.

Las actividades se ejecutarán bajo estrictos controles técnicos, asegurando que cualquier sustitución de repuestos cumpla con los estándares de calidad exigidos por la Entidad y que cada equipo intervenido cuente con su respectivo soporte de servicio, pruebas de calibración y verificación de seguridad operativa antes de su puesta a disposición para la formación.

- ✓ **Construcción**

Las actividades deberán ejecutarse de manera articulada con la supervisión designada por la Entidad y con los instructores a cargo de los ambientes, cumpliendo estrictamente con la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Durante la ejecución del contrato, la supervisión ejercerá el control técnico, administrativo y financiero necesario para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los repuestos instalados y la correcta inversión de los recursos públicos asignados.

2. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS DEL AMBIENTE DE COCINA DEL CENTRO DE AGROAMBIENTAL DEL CHOCÓ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Por tratarse de un proceso de **PRESTACION DE SERVICIO**, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende la compra de materiales o elementos requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de entrega, lugares y tiempos de entrega definidos en el numeral "6. Especificaciones Técnicas Del Objeto A Contratar", que forma parte integral del proceso de selección.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Es importante señalar a los posibles interesados en el proceso de contratación, que el SENA solicitará las cantidades de los diferentes bienes y/o servicios según los requerimientos necesarios hasta agotar el saldo presupuestal.

En este sentido, el objeto del contrato deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	BIEN	DESCRIPCION DE BIEN	UNIDA DE MEDIDA	CANT
1	Instalacion y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de **Turbina extractora con ventilador de doble aspiración.**	La turbina extractora con ventilador de doble aspiración instalada en el área de cocina (1 unidad) requiere mantenimiento preventivo y correctivo, ya que desde su compra no ha recibido ninguna intervención. Este equipo es fundamental para garantizar la adecuada ventilación, extracción de humos, vapores y partículas de grasa, contribuyendo a la seguridad y salubridad en el ambiente de formación. El servicio requerido incluye limpieza profunda de ductos y carcasa, lubricación de rodamientos, revisión y ajuste de correas, balanceo dinámico de aspas y chequeo eléctrico del motor y tablero de control.	GL	1
2	Mantenimiento Preventivo de **estufa de 6 puestos industrial** A GAS	La estufa industrial de 6 puestos a gas (1 unidad) requiere de manera urgente un mantenimiento preventivo, pues desde su adquisición no se le ha realizado ninguna intervención y actualmente presenta una anomalía en la combustión, ya que sus llamas son predominantemente amarillas en lugar de azules, lo que indica mala mezcla aire–gas, acumulación de residuos o suciedad en los quemadores. Este equipo es fundamental para el proceso formativo en cocina, ya que permite la preparación simultánea de alimentos en gran volumen. El servicio requerido incluye limpieza profunda y desobstrucción de los quemadores, calibración de inyectores, revisión de válvulas de seguridad, ajuste de conexiones de gas, verificación de fugas y pruebas de combustión segura.	UND	4
3	Mantenimiento Preventivo **Procesador de vegetales** robusto, fabricado en aluminio y acero inoxidable;	El procesador de vegetales robusto, fabricado en aluminio y acero inoxidable (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo y correctivo, ya que actualmente presenta una falla funcional: el equipo enciende, pero la cuchilla no gira, lo que indica posible daño en el sistema de transmisión, trabado de rodamientos o desgaste en el eje de acople. Este equipo es indispensable en la formación, dado que permite cortar y procesar alimentos en grandes volúmenes, optimizando tiempo y esfuerzo en las prácticas de cocina. El servicio requerido incluye desarme y limpieza profunda de componentes internos, revisión y lubricación de rodamientos, ajuste o cambio de correas o engranajes, verificación del motor eléctrico y pruebas de funcionamiento bajo carga.	GL	1

4	Mantenimiento preventivo **Cortador de Jamón y Queso** con Diámetro en Cuchilla de 25cm	El cortador de jamón y queso con cuchilla de 25 cm de diámetro (1 unidad) requiere mantenimiento preventivo para garantizar su óptimo funcionamiento y prolongar su vida útil. Este equipo es indispensable en las prácticas de charcutería y cocina, ya que permite realizar cortes precisos y uniformes de embutidos y quesos. El servicio requerido consiste en limpieza y desinfección profunda de las superficies en contacto con alimentos, afilado y calibración de la cuchilla, lubricación de ejes y rodamientos, revisión del motor eléctrico y verificación del sistema de seguridad	GL	1
5	Mantenimiento preventivo **Maquina de elaboracion de helado** Tipo Sundae	"La máquina de elaboración de helado tipo Sundae (1 unidad) requiere mantenimiento preventivo para conservar la calidad del producto y garantizar la inocuidad en las prácticas de formación. Este equipo, fundamental en procesos de repostería y heladería, permite la mezcla, batido y enfriamiento del helado en condiciones controladas de temperatura. El servicio requerido incluye limpieza y desinfección profunda de los compartimentos internos y externos, revisión del compresor y sistema de refrigeración, control de niveles de gas refrigerante, lubricación de piezas móviles, verificación eléctrica del motor y calibración de los controles de temperatura y viscosidad.	GL	1
6	Mantenimiento preventivo de **Plancha asadora a gas** en acero inoxidable de sobreponer. Plancha a gas de 3 quemadores. Está fabricada en acero inoxidable 430 y acero pintado, con su plancha en hierro.	"La plancha asadora a gas de 3 quemadores, fabricada en acero inoxidable 430 y acero pintado, con superficie de cocción en hierro (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo para asegurar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Actualmente presenta combustión irregular con presencia de llamas amarillas, lo que indica desajuste en la mezcla aire–gas o acumulación de residuos en los inyectores. Este equipo es esencial en la formación culinaria para la cocción uniforme de carnes, verduras y otros alimentos. El servicio requerido incluye limpieza y desincrustación de la plancha de hierro, desobstrucción y calibración de inyectores, revisión y ajuste de válvulas de gas, lubricación de mandos, inspección de conexiones para evitar fugas y pruebas de combustión segura.	GL	1
7	Mantenimiento preventivo y correctivo de **Parrilla asadora a gas de sobreponer 24"** frente en acero inoxidable. Cuenta con 4 quemadores. Está fabricada en acero inoxidable 430, las tapas laterales cuentan con aislamiento térmico	"La parrilla asadora a gas de sobreponer de 24 pulgadas de frente, con 4 quemadores, fabricada en acero inoxidable 430 y tapas laterales con aislamiento térmico (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo y correctivo debido a que actualmente genera excesivo humo durante su operación, lo que indica acumulación de grasa, falta de limpieza en la superficie de cocción y posible desajuste en la combustión. Este equipo es fundamental en la formación culinaria para la preparación de carnes y asados, por lo cual su correcto funcionamiento es crítico. El servicio requerido incluye limpieza profunda de parrillas y bandejas recolectoras de grasa, desobstrucción y calibración de inyectores, ajuste de válvulas de gas, revisión y lubricación de perillas de control, verificación de fugas en conexiones, calibración de la combustión y prueba de seguridad operativa.	GL	1

8	Mantenimiento correctivo **Horno electrico referencia Lisa marca Unox especificaciones :** 110V 3 parrillas 46×33 XAF013	El horno eléctrico marca Unox, referencia Lisa, de 110V con capacidad para 3 parrillas de 46×33 cm, modelo XAF013 (1 unidad), requiere mantenimiento correctivo, dado que actualmente no enciende correctamente y en ocasiones presenta paso de corriente, lo que representa un alto riesgo eléctrico para los aprendices y el personal. Este equipo es fundamental para las prácticas de panadería y repostería, ya que permite horneado uniforme en volúmenes medianos. El servicio requerido contempla diagnóstico eléctrico completo, cambio de cableado y resistencias si aplica, revisión de termostato y controladores, ajuste de bornes, aislamiento de conexiones, pruebas de continuidad y seguridad eléctrica.	GL	1
9	Mantenimiento correctivo **Horno Anna 4 bandejas de 46cm x 33cm Voltaje 220** Frecuencia de 50 / 60 hz 3 kilo vatios de potencia Altura 48cm Ancho 60cm Profundidad 59cm	"El horno eléctrico Anna de 4 bandejas de 46×33 cm, con voltaje de 220V, frecuencia de 50/60 Hz, potencia de 3 kW y dimensiones de 48 cm de alto × 60 cm de ancho × 59 cm de profundidad (1 unidad), requiere mantenimiento correctivo, ya que actualmente no funciona de manera adecuada, lo que impide su uso en la formación. Este equipo es fundamental en las prácticas de panadería y repostería, pues permite hornear de forma uniforme productos en cantidades medianas. El servicio requerido incluye diagnóstico eléctrico completo, revisión del sistema de resistencias, calibración del termostato, ajuste de mandos y conexiones, cambio de piezas eléctricas deterioradas, pruebas de continuidad y verificación de seguridad eléctrica conforme a normas vigentes.	GL	1
10	Mantenimiento Preventivo **HORNO COMBI. MARCA: LAINOX MODELO: NAGV071** Potencia electrica total 10,5KW Tensión 3 NAC 400 V capacidad bandejas GN 1/1 7 Distancia entre guias 70mm Dimensiones exteriores 875x825x820mm Generador de vapor Boiler si	"El horno Combi marca Lainox, modelo NAGV071, con potencia eléctrica de 10,5 kW, tensión 3 NAC 400 V, capacidad para 7 bandejas GN 1/1 y generador de vapor tipo boiler, constituye el equipo principal del área de gastronomía por su alta versatilidad y tecnología avanzada. Con un valor de compra cercano a los $50.000.000, este horno requiere de manera urgente mantenimiento preventivo, ya que en la tablet de control aparecen alertas relacionadas con el mantenimiento de la caldera y la ausencia del detergente especial utilizado en el sistema automático de lavado. El servicio requerido incluye la limpieza y desincrustación del boiler para eliminar sedimentos de cal, verificación y calibración de sondas de temperatura y humedad, reposición del detergente de autolavado, revisión eléctrica general, chequeo de válvulas de vapor, juntas de seguridad y actualización de software si aplica.	GL	1
11	Mantenimiento Correctivo **Empacadora al vacio Marca: BBG /** Ref: PACK 4-1 - Empacadora mediana de mesa - Fabricado en acero inoxidable grado alimenticio AISI-304 - Panel digital - 6 Memorias para guardar timpos de empaque	La empacadora al vacío marca BBG, referencia PACK 4-1, de tipo mediano de mesa, fabricada en acero inoxidable grado alimenticio AISI-304, con panel digital y 6 memorias para programar tiempos de empaque (1 unidad), requiere mantenimiento correctivo debido a fallas en su funcionamiento que impiden realizar un sellado hermético y confiable en los procesos de conservación de alimentos. Este equipo es fundamental en la formación gastronómica, ya que garantiza la inocuidad y prolonga la vida útil de los productos al evitar la oxidación y el deterioro prematuro. El servicio requerido incluye revisión y ajuste del sistema de vacío, calibración del panel digital, chequeo y eventual reemplazo de la bomba de vacío, verificación de la barra de sellado, cambio de empaques y juntas deterioradas, y pruebas de funcionamiento para validar hermeticidad.	GL	1

12	Mantenimiento Correctivo . **Refrigerador y Congelador Vertical 2 Puertas Solidas marca Master coo**k	El refrigerador y congelador vertical de 2 puertas sólidas marca Master Cook (1 unidad) requiere mantenimiento correctivo, ya que presenta fallas en el sistema de refrigeración que afectan la conservación adecuada de alimentos y materias primas en el área de formación. Este equipo es esencial en la cadena de frío, dado que permite el almacenamiento seguro de productos perecederos a diferentes temperaturas. El servicio requerido incluye diagnóstico del sistema de refrigeración, revisión de compresores, chequeo de niveles de gas refrigerante y recarga si aplica, limpieza y desinfección de serpentines y ventiladores, verificación del termostato, aislamiento de puertas, cambio de empaques deteriorados y pruebas de funcionamiento con control de temperaturas.	GL	1
13	Mantenimiento correctivo y preventivo de **Abatidor de temperatura monofásico 110V**, con Capacidad: 5 bandejas. Construcción en acero inoxidable.Marca Tornado	"El abatidor de temperatura monofásico de 110V, con capacidad para 5 bandejas, fabricado en acero inoxidable, marca Tornado (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo y correctivo debido a fallas en la reducción rápida de temperatura y a la ausencia de servicios previos desde su adquisición. Este equipo es fundamental en la cadena de frío de la formación gastronómica, ya que permite enfriar o congelar rápidamente los alimentos, garantizando inocuidad y conservación adecuada. El servicio requerido incluye limpieza profunda de la cámara y bandejas, diagnóstico del sistema de refrigeración, revisión del compresor, chequeo de niveles de gas refrigerante y recarga si aplica, verificación de sondas de temperatura, ajuste o reemplazo de juntas y empaques, calibración de mandos digitales y pruebas de enfriamiento en ciclos completos.	GL	1
14	Instalacion y Mantenimiento Preventivo y Correctivo de **Baño de Maria Enteros a Gas**	"El baño de María entero a gas (1 unidad) requiere instalación adecuada y posterior mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar un funcionamiento seguro y eficiente. Este equipo es esencial en las prácticas culinarias, ya que permite mantener alimentos a temperaturas constantes mediante el calentamiento indirecto con agua, evitando sobrecocción o deshidratación de los productos. El servicio incluye la correcta instalación de las conexiones de gas con pruebas de hermeticidad, limpieza y desincrustación de las cubas, revisión y calibración de los quemadores, ajuste de válvulas y mandos de control, verificación de las uniones de agua, control de fugas y pruebas de combustión segura. El mantenimiento preventivo asegura un uso continuo y prolonga la vida útil, mientras que el correctivo contempla la sustitución de quemadores o válvulas en caso de presentar fallas.	GL	1

15	Mantenimiento Correctivo y preventivo de **Báscula de Piso Industrial en Acero Inox BBG PL-INOX**	"La báscula de piso industrial en acero inoxidable, marca BBG, modelo PL-INOX (1 unidad), requiere mantenimiento correctivo y preventivo debido a inconsistencias en la precisión de las mediciones y a la falta de servicios periódicos desde su adquisición. Este equipo es fundamental en la formación gastronómica y de servicios de alimentos, ya que permite el pesaje exacto de insumos y productos terminados, asegurando la estandarización de recetas y el control de costos. El servicio requerido incluye limpieza y calibración de celdas de carga, verificación del indicador digital, ajuste de conexiones eléctricas, revisión estructural de la plataforma de acero inoxidable, lubricación de piezas móviles y reemplazo de sensores en caso de fallo. El mantenimiento correctivo contempla la sustitución de celdas de carga dañadas o tarjetas electrónicas defectuosas.	GL	1
16	Mantenimiento Correctivo y preventivo de / **Balanza Sólo Peso BBG S1**	"La balanza electrónica de sólo peso marca BBG, modelo S1 (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo y correctivo debido a fallas en la precisión de sus mediciones y a la ausencia de servicios periódicos desde su adquisición. Este equipo es esencial en la formación gastronómica para el control exacto de insumos y porciones, lo que garantiza la estandarización de recetas y la calidad en los procesos de aprendizaje. El servicio requerido incluye limpieza y calibración de los sensores de pesaje, verificación y ajuste del indicador digital, revisión de la tarjeta electrónica, chequeo de la batería y conexiones eléctricas, así como pruebas de repetibilidad en diferentes rangos de carga. El mantenimiento correctivo contempla el reemplazo de celdas de carga o componentes electrónicos defectuosos en caso de fallas persistentes.	UND	3
17	Mantenimiento Correctivo , preventivo e instalacion de **MARMITA DE 120 LITROS CON AGITADOR**, sarten Basculante	La marmita de 120 litros con agitador y sartén basculante (1 unidad) requiere instalación y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su funcionamiento seguro y eficiente en el área de formación. Este equipo es esencial en la preparación de grandes volúmenes de alimentos, sopas, salsas y fondos, ya que permite una cocción uniforme y controlada gracias a su sistema de agitación y a la facilidad de vaciado mediante el mecanismo basculante. El servicio de instalación incluye la conexión de gas, pruebas de hermeticidad, nivelación de la marmita y verificación de los sistemas de seguridad. El mantenimiento preventivo contempla limpieza profunda de la cuba y tapas, lubricación de bisagras y rodamientos, revisión del sistema de agitación, calibración de válvulas de gas, y pruebas de seguridad en mandos de control. El mantenimiento correctivo considera la sustitución de válvulas, reparación de fugas, ajuste de engranajes del agitador y cambio de componentes eléctricos o de combustión en caso de falla.	GL	1

18	Mantenimiento Correctivo , preventivo e instalacion de **Maquina temperadora de chocolate.Capacidad de tanque: 24 kg . Producción por hora: 90 kg**	"La máquina temperadora de chocolate, con capacidad de tanque de 24 kg y producción aproximada de 90 kg por hora (1 unidad), requiere instalación, mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar un funcionamiento continuo y de calidad en las prácticas de chocolatería y repostería. Este equipo es fundamental en la formación, ya que permite fundir, templar y mantener el chocolate en condiciones óptimas de textura y brillo, garantizando resultados profesionales en bombonería y confitería. El servicio de instalación contempla la verificación de la red eléctrica, la conexión segura del equipo y la calibración inicial de los parámetros de temperatura. El mantenimiento preventivo incluye limpieza profunda de la tolva y tanque, revisión y lubricación de piezas móviles, calibración de sensores de temperatura y resistencia, chequeo de mandos digitales y pruebas de funcionamiento bajo carga. El mantenimiento correctivo considera el reemplazo de resistencias, reparación de motor o engranajes, ajuste de termostatos y sustitución de componentes electrónicos en caso de fallas.	GL	1
19	Mantenimiento preventivo de **CILINDRO LAMINADOR, DE BANCADA, INOXIDABLE, ROLLOS DE 400 MM**	El cilindro laminador de bancada en acero inoxidable, con rodillos de 400 mm (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo para conservar su óptimo desempeño en los procesos de panadería y repostería. Este equipo es fundamental en la formación, ya que permite estirar y laminar masas de manera uniforme, facilitando la producción de panes, hojaldres y pastelería en general. El servicio requerido incluye limpieza profunda de rodillos y protecciones, lubricación de rodamientos y mecanismos internos, ajuste y calibración del grosor de laminado, revisión de la alineación de rodillos, verificación del sistema eléctrico del motor y chequeo de mandos de control. La falta de mantenimiento representa un riesgo medio para la seguridad de los aprendices por atrapamiento en rodillos (3), un impacto bajo en el medio ambiente (2), y afecta de manera importante la adecuada prestación del servicio formativo (4).	GL	1
20	Mantenimiento preventivo de **PA19 – TAJADORA DE PAN (MESA) – BREADMATIC** Motor de 1/3 h.p. con voltaje 110v. 29 cuchillas en acero inoxidable. Contiene bandeja para residuos.	"La tajadora de pan PA19 – Breadmatic de mesa, con motor de 1/3 hp a 110V, equipada con 29 cuchillas en acero inoxidable y bandeja recolectora de residuos (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo para garantizar cortes uniformes y seguros en los procesos de panadería. Este equipo es fundamental en la formación, ya que permite rebanar grandes volúmenes de pan de manera rápida y estandarizada. El servicio requerido contempla limpieza y desinfección profunda de la zona de corte y bandeja, revisión y afilado de cuchillas, lubricación de rodamientos, ajuste de correas de transmisión, verificación eléctrica del motor y chequeo de los sistemas de seguridad para evitar accidentes durante su uso. La ausencia de mantenimiento representa un riesgo alto para la seguridad de los aprendices por la exposición a cuchillas sin calibración adecuada (5), un impacto bajo en el medio ambiente por tratarse de equipo eléctrico de bajo consumo (2), y afecta de forma importante la prestación del servicio formativo al impedir un rebanado eficiente del pan (4).	GL	1

21	Mantenimiento Preventivo de **Molino de Carnes** Marca: BBG / Ref: MG-42.- Diseñado para producción alta - Motor 5hp a 220V Trifásico- Sistema de ruedas - Incluye 2 discos y cuchilla	"El molino de carnes marca BBG, referencia MG-42, diseñado para producción alta, con motor de 5 hp a 220V trifásico, sistema de ruedas para movilidad, e incluye 2 discos y cuchilla (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo para asegurar su óptimo rendimiento y prolongar su vida útil. Este equipo es fundamental en la formación gastronómica y cárnica, ya que permite el procesamiento eficiente y seguro de grandes volúmenes de carne. El servicio requerido contempla limpieza profunda y desinfección de la tolva, cuchillas y discos, lubricación de rodamientos y engranajes, revisión del sistema de transmisión, verificación de la alineación de cuchillas, chequeo del motor trifásico, ajuste de conexiones eléctricas y pruebas de funcionamiento bajo carga.	GL	1
22	Mantenimiento preventivo e instalacion de **CUTTER DE ALIMENTOS ,**Capacidad 5 litros - (2) cuchillas -- Artesa en acero inoxidable grado alimenticio AISI-304 - Estructura y tapa en aluminio anodizado - Motor 0,75hp 110V Monofásico -- Tamaño y peso del equipo: 77x56x53 / 47kg	"El Cutter de alimentos, con capacidad de 5 litros, equipado con 2 cuchillas, artesa en acero inoxidable grado alimenticio AISI-304, estructura y tapa en aluminio anodizado, motor de 0,75 hp a 110V monofásico, y dimensiones de 77×56×53 cm con un peso de 47 kg (1 unidad), requiere instalación adecuada y mantenimiento preventivo para garantizar su correcto funcionamiento y seguridad en las prácticas de cocina. Este equipo es fundamental en la formación gastronómica, pues permite triturar, mezclar y procesar alimentos de forma rápida y uniforme. El servicio de instalación contempla la verificación de la red eléctrica, pruebas de conexión segura y nivelación del equipo en su bancada. El mantenimiento preventivo incluye limpieza y desinfección profunda de la artesa y cuchillas, lubricación de ejes y rodamientos, revisión de la tapa de seguridad, calibración del motor, verificación de mandos eléctricos y pruebas de funcionamiento con carga.	GL	1
23	Mantenimiento Preventivo y correctivo **Horno Microondas,** marca panasonic Voltaje: 127V Potencia de 1000w. Dimensiones: 51cm de ancho, 30.6cm de alto, 36cm de profundidad.	"El horno microondas marca Panasonic, con voltaje de 127V, potencia de 1000 W y dimensiones de 51 cm de ancho × 30,6 cm de alto × 36 cm de profundidad (1 unidad), requiere mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su funcionamiento seguro y prolongar su vida útil. Este equipo es de apoyo fundamental en la formación culinaria, ya que permite el calentamiento rápido y uniforme de alimentos. El servicio preventivo contempla limpieza profunda de la cavidad interna y externa, revisión de la puerta y sus sistemas de sellado, verificación del temporizador y mandos de control, chequeo de conexiones eléctricas y pruebas de potencia. El mantenimiento correctivo incluye la sustitución del magnetrón en caso de pérdida de potencia, reparación del transformador de alto voltaje, cambio de fusibles y revisión de la placa electrónica si presenta fallas. La ausencia de mantenimiento representa un riesgo medio para la seguridad de los aprendices por exposición a radiación en caso de sellos dañados o cortocircuitos (4), un impacto bajo en el medio ambiente por consumo energético (2), y afecta de manera importante la prestación del servicio formativo al limitar el uso del equipo (4).	GL	1

24	Mantenimiento Preventivo y correctivo **Embutidor Horizontal de 10 Lts**	"El embutidor horizontal de 10 litros (1 unidad) requiere mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su adecuado funcionamiento en las prácticas de charcutería y procesamiento cárnico. Este equipo es esencial en la formación, ya que permite el llenado uniforme y seguro de embutidos en volúmenes moderados. El servicio preventivo contempla limpieza y desinfección profunda del cilindro y embudos, lubricación de rodamientos y mecanismos de presión, revisión del sistema de transmisión manual o motorizado, verificación de la alineación del émbolo y chequeo de perillas de ajuste. El mantenimiento correctivo considera el reemplazo de empaques o sellos dañados, reparación de fugas en el sistema de presión, sustitución de engranajes desgastados y ajuste del sistema de seguridad. La falta de mantenimiento representa un riesgo medio para la seguridad de los aprendices por manipulación de piezas móviles y presión interna (3), un impacto bajo en el medio ambiente (2), y afecta de forma importante la prestación del servicio formativo (4).	GL	1
25	Mantenimiento Preventivo y correctivo e instalacion de **Horno deshidratador** ,fabricado con sistema de control automático para el manejo de temperatura y ventilación de la cabina interna.	"El horno deshidratador, fabricado con sistema de control automático para el manejo de temperatura y ventilación de la cabina interna (1 unidad), requiere instalación adecuada, así como mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su óptimo rendimiento en la formación gastronómica. Este equipo es fundamental en procesos de conservación de frutas, vegetales, hierbas y carnes, ya que permite la extracción controlada de humedad preservando nutrientes y calidad. El servicio de instalación contempla la verificación de la red eléctrica, la conexión segura del sistema de control y pruebas iniciales de calibración de temperatura y ventilación. El mantenimiento preventivo incluye limpieza interna de la cabina y bandejas, calibración periódica de los sensores de temperatura y ventiladores, lubricación de componentes móviles, revisión de resistencias eléctricas y chequeo del tablero de control. El mantenimiento correctivo considera el reemplazo de resistencias o ventiladores en caso de falla, reparación de tarjetas electrónicas, ajuste de sensores defectuosos y restauración del sistema de control automático. La falta de mantenimiento representa un riesgo medio para la seguridad de los aprendices por riesgo eléctrico y sobrecalentamiento (3), un impacto bajo en el medio ambiente por consumo energético (2), y afecta de manera importante la prestación del servicio de formación al limitar la conservación y transformación de productos (4).	GL	1

26	Mantenimiento Preventivo y correctivo e instalacion de **Horno Ahumador** ,fabricado con sistema de control automático para el manejo de temperatura y ventilación de la cabina interna.	"El horno ahumador, fabricado con sistema de control automático para el manejo de temperatura y ventilación de la cabina interna (1 unidad), requiere instalación adecuada y mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su correcto desempeño en las prácticas de formación gastronómica. Este equipo es fundamental en la preparación y conservación de carnes, pescados y embutidos, ya que permite aplicar técnicas de ahumado controlado que aportan sabor y aumentan la vida útil de los alimentos. El servicio de instalación contempla la verificación de la red eléctrica y de las conexiones de ventilación, la nivelación del equipo y la calibración inicial del sistema de control de temperatura y ventilación. El mantenimiento preventivo incluye limpieza profunda de la cámara y bandejas, eliminación de residuos de humo y grasas, calibración de sensores de temperatura y ventiladores, lubricación de componentes móviles y chequeo de resistencias eléctricas y tableros de control. El mantenimiento correctivo considera la reparación o reemplazo de resistencias, ventiladores, tarjetas electrónicas o sensores defectuosos, así como ajustes al sistema de control automático en caso de fallas.	GL	1
	Mantenimiento Correctivo y Preventivo de **Amasadora Mojadora Industrial 50 Libras**	La amasadora mojadora industrial con capacidad de 50 libras (1 unidad) requiere mantenimiento preventivo y correctivo para asegurar su óptimo rendimiento en las prácticas de panadería y repostería. Este equipo es esencial en la formación, ya que permite la mezcla y amasado de grandes volúmenes de masa, garantizando uniformidad y calidad en la producción. El servicio preventivo contempla limpieza profunda del tazón y paletas, lubricación de engranajes y rodamientos, ajuste de correas y bandas de transmisión, revisión del motor eléctrico y chequeo de mandos de control y sistemas de seguridad. El mantenimiento correctivo incluye la sustitución de correas o engranajes desgastados, reparación de rodamientos dañados, cambio de motor o tablero eléctrico en caso de falla y ajuste de perillas o interruptores defectuosos. La falta de mantenimiento representa un riesgo medio para la seguridad de los aprendices por exposición a partes móviles (3), un impacto bajo en el medio ambiente (2), y afecta de manera crítica la prestación del servicio formativo (5).	GL	1
27	Mantenimiento preventivo y correctivo de **red de gas**	Mantenimiento preventivo y correctivo de red de gas, incluyendo inspección y diagnóstico de tuberías, uniones, llaves de paso, válvulas, reguladores, accesorios y puntos de conexión; desmontaje y retiro de elementos deteriorados; suministro e instalación o cambio de tuberías, llaves, válvulas, uniones, niples, adaptadores, sellos y demás accesorios que se requieran para garantizar la correcta operación de la red. Incluye corrección de fugas, ajuste y sellado de conexiones, revisión de soportes y fijaciones, prueba de hermeticidad y presurización con equipos adecuados, corrección de las anomalías detectadas, repetición de pruebas hasta obtener resultados satisfactorios, puesta en servicio, limpieza y retiro de residuos. Incluye mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para su correcta ejecución.	GL	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

a) El SENA se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades solicitadas sin que exceda el presupuesto oficial.

b) La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.

c) La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega).

d) El proponente adjuntará la "Oferta Económica", con la información que contenga los bienes ofertados en los estudios y documentos previos como "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**", en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

e) El proponente debe incluir todos los insumos, repuestos originales y mano de obra calificada dentro de la propuesta.

f) El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para los mantenimientos de los equipos de cocina descritos sean genuinos y originales o corresponder a la marca y de la referencia del bien a intervenir, de buena calidad indicando la garantía del fabricante. Es de acotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANEFACTURADOS.

g) En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: La marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original u homologado.

h) El proveedor deberá realizar ficha técnica de los trabajos realizados o generar un formato de servicio.

i) En caso que el presupuesto disminuya se solicitará adición al contrato, previa autorización del Director Regional.

j) La entrega de cada una de los bienes o prestación del servicio, se realizará previa autorización del supervisor del contrato.

k) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida requerida para cada uno

de los elementos o servicios requeridos por la Entidad.

l) Cuando el SENA requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un ítem o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento:

- EI contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo solicitado especificándolo detalladamente.

- EI supervisor del contrato aportará por lo menos tres (03) cotización del mercado que considere adecuadas.

- c) Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores promediadles, para tal efecto se aplicarán funciones que permitan verificar si los datos son aptos para promedio), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista.

PARÁGRAFO: Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la aprobación previa y escrita del Supervisor, quien será responsable de verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.

8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los estudios previos los cuales son documentos que hacen parte integral del contrato.
2) Proveer bienes de óptima calidad, acordes a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad. En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega.
3) Entregar un Informe de actividades al supervisor del contrato, que contenga como mínimo nombre del bien o equipo, fecha de inicio y fecha final del servicio, descripción detallada de las actividades ejecutadas y observaciones en general objeto del mantenimiento realizado.

4) Al finalizar cada intervención, el contratista deberá realizar las pruebas de funcionamiento de los equipos en presencia del supervisor del contrato o del funcionario designado por el SENA, verificando su correcta operación antes de su entrega.
5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión.
6) Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
7) Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8) El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para los mantenimientos de los equipos de cocina descritos sean genuinos y originales o corresponder a la marca y de la referencia del bien a intervenir, de buena calidad indicando la garantía del fabricante. Es de acotar que solo se aceptaran repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante. NO SE ACEPTARÁN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANEFACTURADOS.
9) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
10) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
11) El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
12) Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato
13) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
14) Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.
15) Cumplir las obligaciones contractuales establecidas en el acápite "**IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS**", del presente estudio previo
16) Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma

establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el "Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso

17) Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización
18) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Consumo de alimentos y bebidas
- Viabilidad de enfermedades trasmitidas por alimentos (ETA) e intoxicaciones alimentarias.
- Riesgos de Seguridad: Materialización de accidente de trabajo, - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud
- Riesgo: Eléctrico/Energías peligrosas/trabajo en alturas/espacios confinados/ accidentes de transito.
- Riesgo Físico
- Riesgo Químico
- Riesgo Psicosocial
- Riesgo Locativo: Caídas a mismo y a diferente nivel.
- Riesgo Biológico
- Riesgo Mecánico
- Riesgo Biomecánico
- Riesgo Publico
- Riesgo Tecnológico: Incendio y explosión
- Riesgos por Fenómenos Naturales

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de los mantenimientos						
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo				

Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				**Antes del acta de inicio del contracto**
Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales *Gestion del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades criticas y permisos de trabajo	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				**Antes del acta de inicio del contracto**
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				
Cuando se haga uso o entrega de productos químicosEntregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

Cuando se haga uso o entrega de productos químicos Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo				

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S)

- Consumo de insumos químicos
- Generación de residuos peligrosos
- Consumo de agua
- Consumo de energía

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
Criterios para la contratación de los mantenimientos						
Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente,	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				

promoviendo la reutilización en los casos que aplique.						
Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
En caso que se generen residuos durante el mantenimiento						
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.	Post-contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Requisitos transversales para el prestador de los servicios						
Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	Precontractual	Sistema de Gestión de la Energía				

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **TREINTA (30) DIAS**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Regional Chocó – Centro Agroambiental del Chocó - CAC Dirección Carrera 1ª 28-71, Ciudad Quibdó. PBX (57 4) 6723800.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de QUIBDÓ en el departamento del Chocó.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

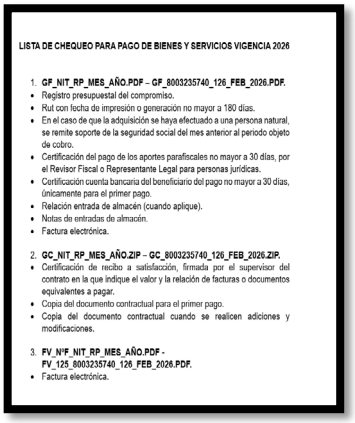
PAGO 1	100%	• Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes documentos: • Factura o documento equivalente. • Informe detallado y soportado de actividades (incluye registro fotográfico) • Se realizarán los pagos de conformidad con lo aquí descrito y de acuerdo a los bienes y/o servicios efectivamente prestados o entregados en el mes o fracción, con la debida aprobación de la factura en la plataforma SIIF NACION, siempre y cuando el supervisor del contrato haya solicitado los recursos (PAC) con un mes de antelación al pago de los mismos. • Documento que acredite que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, o documento que acredite que se encuentra exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje -SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, según el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Cuando se trate de personas jurídicas esta acreditación se debe presentar firmada por el Revisor Fiscal si hubiere lugar, o por el Representante Legal. • Se dará trámite de pago una vez se expida el acta de recibido a satisfacción por el Supervisor del Contrato y cumplidos los requisitos exigidos, previa deducción de los impuestos, retenciones, multas y descuentos a que hubiere lugar. • Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. • Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por la Entidad. • Prorrogas, Adiciones, suspensiones y reinicios si fuere el caso, con sus respectivas pólizas y actas de aprobación de pólizas. • El contratista no ejecutará actividades adicionales o no previstas que generen mayor valor del contrato sin el concepto previo y favorable del SENA, las cuales deberán quedar plasmadas en la respectiva modificación del contrato o contrato adicional, cuando éste se requiera, para lo cual previamente se verificará la existencia de disponibilidad de recursos presupuestales. Cualquier actividad que se realice sin esta autorización será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que el SENA no reconocerá su costo. • **DEL DERECHO DE TURNO**. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los

	documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

- **Procedimiento de pago en SECOP II**:

En cuanto a los documentos requerido para el trámite de pago en la plataforma Secop II, se presentan a continuación:

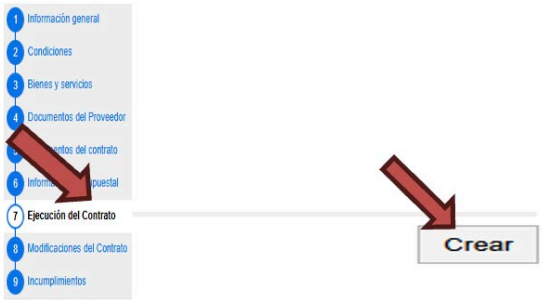
1. Organizar los documentos de la lista de chequeo en cada carpeta, según corresponda GF, GC Y FV



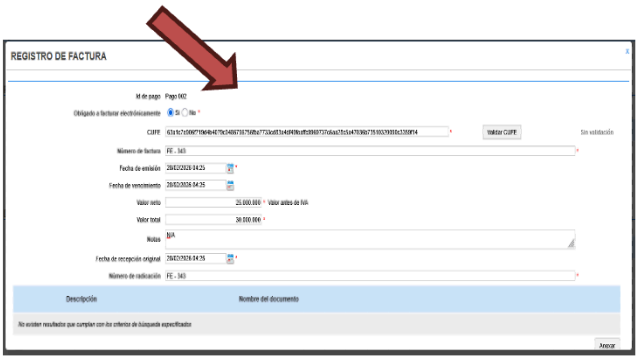
LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO DE BIENES Y SERVICIOS VIGENCIA 2026

1. **GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF – GF_8003235740_126_FEB_2026.PDF.**
 - Registro presupuestal del compromiso.
 - Rut con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.
 - En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte de la seguridad social del mes anterior al periodo objeto de cobro.
 - Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, por el Revisor Fiscal o Representante Legal para personas jurídicas.
 - Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.
 - Relación entrada de almacén (cuando aplique).
 - Notas de entradas de almacén.
 - Factura electrónica.
2. **GC_NIT_RP_MES_AÑO.ZIP – GC_8003235740_126_FEB_2026.ZIP.**
 - Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.
 - Copia del documento contractual para el primer pago.
 - Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones.
3. **FV_N°F_NIT_RP_MES_AÑO.PDF - FV_125_8003235740_126_FEB_2026.PDF.**
 - Factura electrónica.

2. Para el cargue de las carpetas anteriormente mencionadas, debe ingresar al secop II y dirigirse al punto 7 (ejecución del contrato) – y darle crear



3. Luego procedo a realizar el registro con la información que tiene la factura, como se evidencia en el siguiente pantallazo.



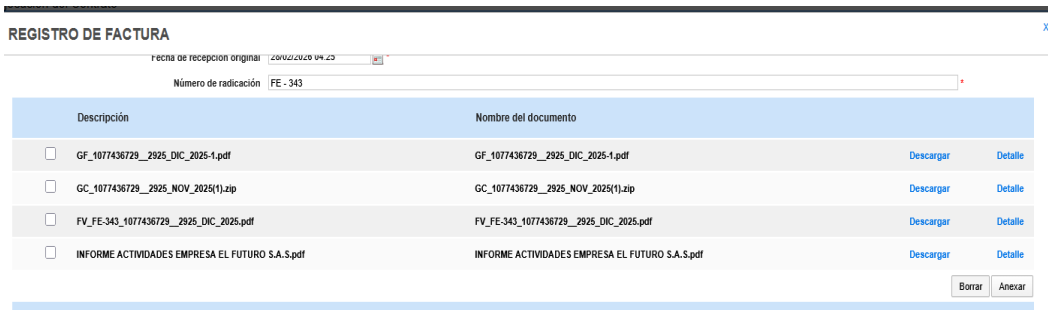
4. Luego procedo a cargar las carpetas o archivos GF, GC Y FV, en la opción anexar, como se evidencia a continuación



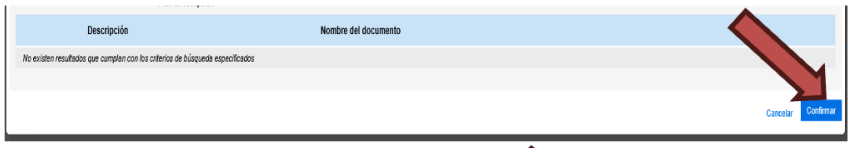
Luego le doy buscar documento



5. Procedo a cargar las carpetas o archivos GF, GC, FV E INFORME DE ACTIVIDADES como se evidencia a continuación



6. Luego le doy confirmar como aparece en la imagen ilustrativa



7. Por último, le doy enviar



Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente en físico cuando sea posible y a través de la plataforma secop ii para efectos de adelantar tramites de pago, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, requisitos estos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

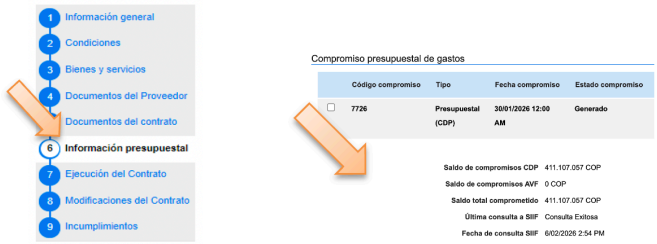
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Donde el Registro Presupuestal - RP es el Numero de compromiso Presupuestal, el cual lo encuentra en la plataforma secop II del contrato en el Numeral 6, información presupuestal, parte final de la pantalla como aparece en la siguiente imagen:

Ejemplo: Por la compra de insumos para garantizar la limpieza y desinfección, la empresa Limpieza Total envía factura 88:
FV_88_103456789_ 001620_FEB_2026.pdf

Para el cargue de los documentos para el pago el proveedor y/o contratista, debe dirigirse al Numeral 7 (ejecución del contrato) – plan de pagos- crear.

- Para el Registro Presupuestal lo conseguimos en Secop II en el numeral 6 – INFORMACION PRESUPUESTAL:



2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**		
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**			**Amortización**	**Requisito para el desembolso**	
DESEMBOLSO 1						

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El presente seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico no requiere conocimientos especializados, ni un perfil predeterminado. Pero si es necesario que tenga asignadas funciones relacionadas con el objeto contractual y que tenga conocimiento sobre las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir en el presente proceso de selección
En razón a lo anterior el ordenador del gasto designa a **MARCO AREIZA MARTINEZ - Instructor G20** - correo SENA mareiza@sena.edu.co , como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación la naturaleza y finalidad del contrato. Se aplicará las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables a la materia.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

i. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

ii. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

iii. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

iv. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

 a) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 b) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
 c) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

d) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

v. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

vi. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

vii. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

viii. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ix. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2026 es de **$511.708.497**.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. Cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme se priorizarán las solicitudes de limitación que coincidan con lo establecido en el Análisis y Estudio del Sector. En caso que no se haya señalado nada en el referido documento, la limitación corresponderá a Mipymes nacionales, siempre que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proceso corresponda a uno de mínima cuantía, el SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($54.637.323) MCTE**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal**.**

- **Impuestos, tasas y contribuciones.**

Los costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Las retenciones aplicadas depende de la modalidad del contrato, es decir, si es una compra o una prestación de servicio, también depende si es mantenimiento.

- **Contrato de Compra**

Se le aplica al sub total de la factura
Retención en la fuente 2.5%
Estampilla Pro UTCH 1.5%
Reteica 0.600
Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a $298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
se aplica sobre el valor del IVA
Reteiva 15%

- **Contrato de Prestación de Servicio**

Retención en la fuente 4%
Estampilla Pro UTCH 1.5%

Reteica 0.600
Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)
Impuesto de timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a $298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
se aplica sobre el valor del IVA
Reteiva 15%

- **Contratos de Obra – Concesiones**

Retención en la fuente 4%
Estampilla Pro UTCH 1.5%
Reteica 0.600
Contribución - FONSECON (OBRA 5% CONCESION 2%)
Estampilla universidad Nacional 0.500(aplica para contratos de mantenimiento y obras)
Impuesto de Timbre: aplica a los contrato de estas características y su cuantía supera las 6.000 UVT (equivalentes a $298.794.000 en 2025). Si se cumple esta condición, se configura el hecho generador del Impuesto de Timbre, y se deberá liquidar y pagar el 0,5% sobre el valor total del contrato, excluyendo el IVA.
se aplica sobre el valor del IVA
Reteiva 15%

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$ 54.637.323
Funcionamiento			

.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números.**

10526	27/08/2026	31/12/2026	952227	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	Cincuenta y cuatro millones novecientos mil pesos MCTE.	$ 54.900.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en este proceso de contratación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así como un anexo con las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en los Numerales 5, 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	
FACTORES DE VERIFICACIÓN	**RESULTADO**
Capacidad Jurídica.	Habilitado/No habilitado
Capacidad Técnica.	Habilitado/No habilitado
Requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo	Habilitado/No habilitado

La capacidad jurídica y capacidad técnica asi como los requisitos legales ambientales, energéticos y de seguridad y salud en el trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes

para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Esta verificación estará a cargo del personal designado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos

protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e

incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social; y se verificara los códigos de la actividad económica registrada en el certificado guarden relación con el objeto contractual.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica para mínima cuantía

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. De igual forma el proponente también allegará copia del RUT Actualizado, con fecha de impresión menor a 180 días, en el cual se pueda verificar el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto del presente proceso de selección y con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 1 del presente documento

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo

con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

a) EXPERIENCIA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia con *certificaciones de contratos ejecutados y terminados*, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades guarde relación con el Objeto contractual, presentando **UNO (1) Y MÁXIMO TRES (03)** certificado de contrato (s) por proponente, cuyo valor sea el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV o varios contratos que sumen el valor del proceso. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato - Valor de contrato (incluye adiciones si los hay)
- Valor ejecutado - Duración del contrato (fecha de iniciación y terminación.
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existen varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en la certificación y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Los oferentes deberán acreditar experiencia en cada una de las actividades requeridas, ya sea mediante certificados de contratos que contemplen todas las actividades o que contengan actividades en forma independiente. De igual forma *anexarán la factura electrónica* que soporta el pago del contrato, garantizando la identidad del proveedor de los bienes o prestador de los servicios facturados, y la del emisor de la factura.

En este sentido una vez entrada en vigencia la Resolución 000165 de 2023 de la DIAN los interesados acreditarán la experiencia con el certificado del contrato más la factura electrónica o documento equivalente que respalde el pago del contrato o los que la Entidad requiera para la verificación de la experiencia aportada.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La Entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2020 a 2025 así:

Año	Valor del SMMLV
2026	$2.000.000
2025	$1.423.500
2024	$ 1.300.000
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.000.000
2021	$ 908.526
2020	$ 877.803

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Se describen los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Se describen los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.4. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4.1. CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.

2. La validez mínima de la oferta económica será de noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.

3. El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes requeridos, en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad.

4. Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los

precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, por lo tanto, el valor ofertado por ítem no podrá superar el valor estimado por ítem determinado por lo Entidad en el estudio de mercado.

5. Los precios ofertados en el formulario del SECOP II deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista, no obstante, el oferente deberá adjuntar formato de propuesta económica.

6. La oferta debe ser clara y verificable matemáticamente y se debe ajustar a lo establecido en el cuadro de precios. La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se debe efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

7. La oferta económica debe diligenciarse conforme se describe en el numeral 2.6

8. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, PESOS COLOMBIANOS, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar

9. Los valores contenidos en la oferta económica pueden ser expresados en valores enteros o hasta con máximo (2) decimales, los precios deben corresponder al valor unitario de cada producto incluidos todos los costos directos e indirectos más el valor correspondiente al IVA cuando aplique

10. Los precios contenidos en la propuesta “no estan sujetos a reajuste alguno”, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos, los posibles incrementos durante el plazo de ejecución pactado en el contrato.

11. El proponente adjuntará la “Oferta Económica”, con la información que contenga los bienes ofertados en los estudios y documentos previos como “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR”, en caso contrario la oferta se calificará como NO CUMPLE ECONOMICAMENTE.

12. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA

13. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** del presente documento, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Validez mínima de la oferta económica: noventa (90) días calendario y en todo caso hasta la adjudicación del presente proceso de selección.
- El oferente no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas.

- Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando el valor unitario por cada elemento solicitado, el IVA y el valor total del ítem. El valor global de la oferta, incluido el IVA, disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- Carta de presentación de la oferta firmada por el representante legal y/o por quien esté debidamente autorizado para ello. La carta, además debe relacionar los datos de contacto básico con el objetivo de hacer el registro en nuestra base de datos de proveedores; dirección de la empresa, correo electrónico, número de teléfono fijo y celular.
- Valor Artificialmente bajo: El oferente que presente una propuesta económica con valor artificialmente bajo, del presupuesto para contratar, debe exponer con claridad los fundamentos de hechos mediante los cuales puede hacer un ofrecimiento inferior al citado porcentaje, las razones expuestas serán estudiadas por el Comité Técnico, el Comité de contratación y el Ordenador del Gasto, quienes establecerán si hay justificación.
- El valor unitario ofertado por ítem por El oferente no podrá exceder el valor unitario promedio estipulado por la entidad para cada ítem en el estudio de mercado. De pasarse en un solo ítem será inhabilitada la oferta.

Nota:

- El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida

5. OTROS DOCUMENTOS: Certificación bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "**X**" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato, por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 02 años más. Nota: En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.
X	**Calidad del servicio:** Por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y (04) meses más.
	Protección de los bienes: por el (5%) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En los casos en que se prorrogue y/o suspenda el plazo de ejecución y/o se aumente el valor del contrato, el contratista se compromete a realizar las actualizaciones pertinentes de las garantías constituidas y ampliar el plazo o valor resultante, dentro de los tres (03) días calendario, siguientes a la firma del acta.

De acuerdo al contenido del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal, hará efectivas las garantías así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual se declare caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

NOTA: La garantía de cumplimiento, deberá publicarse en Secop II junto con el clausulado y el recibo de pago y expedirse teniendo en cuenta además de lo descrito por la compañía aseguradora, la siguiente información y firmada por el tomador:

- Asegurado/Beneficiario: SENA
- Despacho de la Regional Chocó
- Dirección: Carrera 1 No. 28-71 – Quibdó. Teléfono: (4) 6723800

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"**.**

10. ANEXOS

Anexo 1 Análisis del sector – Estudio de Mercado
Anexo 2 Matriz de Riesgos
Anexo 3 A la invitación pública
Anexo 4 CDP

Formato 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Diligenciar este formato y presentarlo con el modelo y versión del SENA, los demás formatos en membrete y logo del proponente

- Certificación De Aceptación De Sanciones Establecidas En El Artículo 442 Del Código Penal (Ley 599 De 2000)
- Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo
- Aceptación Del Pacto De Transparencia
- Autorización Para Notificación Electrónica De Actos Administrativos

Formato 2. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

- Formato Certificación Por Persona Jurídica
- Formato Certificación Por Persona Natural

Formato 3. CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL:

- Documento De Conformación De Consorcio
- Documento De Conformación De Unión Temporal

Formato 4. AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

Formato 5. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Formato 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

El presente documento se suscribe el 10 de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por Rafael Copete Cuesta
Fecha: 2026.11.11 12:46:46 -05'00'

RAFAEL COPETE CUESTA

Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Natalia Plaza Ramírez - Abogada Contratación - Sena Chocó CAC

Revisó componente jurídico: Ruby Zapata - Abogada Contratación y Convenios - Sena Chocó CAC

Revisó componente jurídico: Luz Esperanza García Moreno - Abogada - Despacho de Dirección

Revisó componente técnico y Criterios Ambientales: Christiam Rivas del Toro - Coordinador Académico - Sena Chocó

Revisó componente técnico: Fredy Javier Vargas Morales – Instructor área de Cocina - Sena Chocó

Criterios SST: Caterine Edith Lobo Pérez, Contratista Profesional Salud y Seguridad en el Trabajo

Vo.Bo.: Yenny Cordoba Rodriguez, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CAC